

15 de marzo de 1989

Petición de Pronunciamiento sobre la viabilidad jurídica de la Suspensión de un Pago, por efecto de irregularidad administrativa, solicitada por el Contralor General de la República.

HONORABLES MAGISTRADOS DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

Cumplo con responder al traslado de la solicitud presentada por el señor Contralor General de la República, con base en los artículos 1165 del Código Fiscal y 77 de la Ley 32 de 1984, para que vuestra Sala se pronuncie sobre la viabilidad jurídica del pago de la suma de B/.1,884,30 que debe hacer el INTEL al señor Milciades Cabal Paz, en concepto de vacaciones acumuladas, que fue improbadado por la Contraloría General debido a irregularidades administrativas detectadas en esa institución estatal, en las cuales el nombrado se encuentra involucrado.

La presente solicitud obedece a insistencia del señor Gerente General del Instituto Nacional de Telecomunicaciones, Ingeniero Luis Blanco, para que se efectúe el pago en mención, formulada mediante Memorándum No. GG-100-008-88 de 20 de octubre de 1984, dirigido al Director de Auditoría de la Contraloría de esa entidad, a pesar de las objeciones que éste hizo mediante Memorandum S/N, fechado el 7 de octubre de 1985.

Antes de emitir opinión sobre la situación sometida a la consideración de esa honorable Sala, es conveniente hacer referencia a sus antecedentes;